



VISTO:

El Expediente N° 9838/2018 Alcance 1, iniciado por el Subsecretario de Gobierno, solicitando se forme alcance a fin de regularizar la adjudicación del inmueble otorgado a los señores Bernardo Jesús Rodríguez y Romina Solange Bigi; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4995 se les adjudicó el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Fracción I, Parcelas 4f y 4k, Manzana Provisoria D, Parcela Provisoria 25.

Que el Departamento Catastro informa que por Plano de subdivisión N° 050-32-2009, se asignó como nomenclatura catastral definitiva la Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Manzana 150m, Parcela 24.

Que del informe social surge que los señores Bigi y Rodríguez, construyeron y habitan la vivienda emplazada en el inmueble.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6069

ARTÍCULO 1°: Establécese que al inmueble adjudicado por Ordenanza N° 4995/11 a los señores Romina Solange Bigi, DNI N° 34.674.434 y Bernardo Jesús Rodríguez, DNI N° 27.441.758, le corresponde la nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Manzana 150m, Parcela 24.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.